URUGUAY INE Instituto Nacional de Estadística	**Anexo I** **Bases del Llamado**	Concurso Ascensos ONSC PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

LLAMADO A CONCURSOS DE ASCENSOS para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 007 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) del inciso 02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La presidencia de la República convoca a un llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de oposición y méritos para la provisión de 1 vacante existentes en el Escalafón "D", grado 6, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 007 " Instituto Nacional de Estadística, según el detalle en el Anexo.

El presente llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la ley nro. 18719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto Nro. 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Escalafón: D
Grado: 6
Denominación: Especialista VII
Serie: Estadística
Cantidad de puestos: 1
De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo.

2. REQUISITOS DEL CARGO

Al presente llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, en dicha calidad, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Los funcionarios que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Formulario adjunto en el Anexo.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción:

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que la persona sea convocada.
- El postulante deberá aportar teléfono celular y correo electrónico a los efectos de las notificaciones.
- El tribunal actuante valorará sus méritos considerando solamente los certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.
- Una vez vencido el plazo, no habilitará a su titular a realizar ninguna modificación ni retiro de documentación del mismo.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Conformación del Tribunal del Concurso (Decreto Nro. 377/11 art.12)

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del tribunal del concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El jerarca del inciso o quien este designe , quien lo presidirá
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concursos respectivo mediante voto secreto 72 horas después de finalizado el plazo de inscripción.
- Un miembro designado por los demás miembros del tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nro. 377/011.

En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, la Dirección del Instituto Nacional de Estadística procederá a realizar un sorteo, entre los funcionarios del Inciso que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto Nro. 377/011

5.2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los pasos y factores con los porcentajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Oposición	**(Hasta 50 puntos).**
B) Méritos y Antecedentes	**(Hasta 25 puntos).**
C) Entrevista con el Tribunal	**(Hasta 25 puntos).**

- Porcentajes aplicados según lo establecido en el artículo 17, Decreto Nro. 377/011.

Etapa A. Etapa B. Oposición

Se realizará una prueba de oposición en día y hora a comunicar, que valorará la formación y experiencia de quienes se postularon en las tareas afines a las del perfil de cargo a proveer.
En todas las instancias, la identificación de la persona postulada, será con su número de inscripción.
El Tribunal de Concurso publicará los temas y puntajes así como el material de estudio y la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba de aptitud y las demás condiciones de la misma. La misma tendrá carácter eliminatorio cuando no se obtenga un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo.

Etapa B. Méritos y Antecedentes (Decreto Nro. 377/011, art. 21, inciso a).

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario.
A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará considerando la siguiente documentación, títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones.

Asimismo, será considerada la calificación y/o desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el inciso.

Etapa C. Entrevista Personal

Cumplida la etapa anterior se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que se realizará con presencia de un psicólogo/a y será comunicada a cada postulante a través del correo electrónico constituido sin perjuicio de la publicación en la página web: www.onsc.gub.uy/ascensos.

5.3. Aprobación del Concurso. (Decreto nro. 377/011, art. 19).

El puntaje necesario para aprobar el concurso no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

5.4. Definición en caso de empate (Decreto Nro. 377/011, art. 20 incisos a) y c).

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

a) - Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición
b) - De persistir el empate; se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

5.5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico de cada postulante, sin perjuicio de la publicación en la página web: www.onsc.gub.uy/ascensos siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- El tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.

URUGUAY INE Instituto Nacional de Estadística	**Anexo II** **DESCRIPCIÓN DEL CARGO**	Concurso Ascensos ONSC PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

I. Identificación del cargo

Escalafón: D
Grado: 6
Denominación: Especialista VII
Serie: Estadística
Naturaleza del vínculo: Presupuestado
Cantidad de cargos a concursar:1
Unidad a la que pertenece: Instituto Nacional de Estadística

II. Relación Jerárquica

Dependen de : Jefatura de Sección/ Unidad
Supervisa a: No supervisa a otros funcionarios

III. Descripción General

Finalidad del cargo: Realizar la crítica de cuestionarios por unidad de información y realizar el análisis de los datos agregados por clase y división en encuestas de tipo estructural a Hogares o Empresas.

IV. Tareas Principales

1) Analizar la información presentada por hogares o empresas en cuestionarios de encuestas y detectar errores e inconsistencias que deberán ser levantadas mediante los procedimientos establecidos en cada caso.
2) Detectar inconsistencias que puedan deberse a distintas fuentes de error en el proceso y levantarlas mediante los procedimientos establecidos en cada caso.
3) Analizar la información agregada por productos, categorías y clases en índices calculando y verificando la validez de las variaciones e incidencias reportadas por los sistemas.
4) Realizar la codificación de productos, ocupaciones y clase de actividad en las encuestas estructurales.
5) Analizar los errores detectados en el trabajo de crítica y de campo y

retroalimentar al personal para mejorar la calidad del trabajo.

6) Asistir a la jefatura de Sección o unidad de trabajo en los procesos de cierre de índices y encuestas.
7) Realizar cualquier otra actividad relativa al cargo no detallada que le sea solicitada por su superior jerárquico.

V. Niveles de Responsabilidad

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de la tarea			X
Autonomía requerida			X
Responsabilidad de las acciones		X	
Pericia		X	

VI. Condiciones de Trabajo

a) Carga Horaria diaria:

Funcionarios ingresados antes del 20/08/2013 – 6:30 horas

Funcionarios ingresados con posterioridad al 20/08/2013 – 8:00 horas.

b) Remuneración propuesta: $ 39.538,66 por 40 horas semanales.

c) Lugar habitual de desempeño: Liniers 1280. Anexo Torre Ejecutiva.

d) Otras condiciones específicas: -----

VII. Requisitos a valorar para desempeñar el cargo o función

1. Requisitos Excluyentes

A. - Formación:

- Bachillerato Completo de Enseñanza Secundaria (reconocido por autoridad competente) o equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional CETP (ex UTU).

B.- Experiencia:

- No menor a 6 meses en la ejecución de tareas vinculadas a las que debe desarrollar.

C.- Otros:

- No aplica

2. A VALORAR

A.- Formación.

- Estudiantes con estudios universitarios o terciarios impartidos en la Universidad de la República o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.

B.- Experiencia.

- Años adicionales a los considerados como requisito excluyente, en tareas de crítica, crítico analista, analista en índices o en encuestas estructurales a Hogares o Empresas.

C.- Otros.

- Manejo comprobado de al menos un paquete estadístico (SPSS o R), acreditado mediante certificado de estudios o constancia laboral.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario en: procesador de texto, planilla electrónica, correo electrónico, acreditado mediante certificado de estudios o constancia laboral.
- Participación en cursos, seminarios o talleres específicos sobre las tareas a desarrollar.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Habilidad analítica.
- Capacidad para trabajar en forma metódica.
- Comunicación efectiva.
- Capacidad de Trabajar en Equipo.
- Orientación a resultados